

Sección Debate (*revista PH* 119, octubre 2026)

Debate 35: Patrimonio biocultural: ¿maraña conceptual o cambio de paradigma?

Textos provisionales

¿Necesitamos patrimonio biocultural en España? El complejo caso de los Espacios Naturales Protegidos

Adrián Macías Alegre | Universidad de Sevilla

La fascinación por la naturaleza en España cuenta con un arraigo secular. Como indicaba Paulino Plata (2004, 5), conservamos descripciones y dibujos del siglo XIX de Davillier y Doré, sobre el barranco de Poqueira o los paisajes de los Alcornocales y la serranía de Ronda. Desde la Institución Libre de Enseñanza se promovieron viajes científicos y estéticos al campo como forma complementaria de educación. Este aprecio por lo natural estuvo caracterizado desde sus inicios por una estrecha vinculación entre naturaleza y expresión cultural, producto de la intervención humana. En algunos casos, el tiempo y la costumbre han asimilado estas expresiones como una parte ancestral del imaginario social, como en el caso de las clavijas de Cotatuero, presentes en el cañón de Ordesa desde 1881 (Martos 2025).

Históricamente, la protección de los espacios naturales ha estado vinculada a su aprovechamiento público y recreativo, como reflejaba la Ley de Parques Nacionales de 1916. Entre 1934 y 1975 los esfuerzos gubernamentales se concentraron más en la atracción turística que en la protección medioambiental (Plata 2004, 6). A partir de la Constitución de 1978, encontramos una gran complejidad legislativa en torno a los espacios naturales protegidos, principalmente por la distribución de competencias autonómicas y por el hecho de que, en la mayoría de los casos, la protección de espacios naturales haya tendido a asimilarse de forma genérica a la protección del medio ambiente (Plata, 2004). El uso de figuras idénticas como la reserva, el parque natural o el monumento natural, esta última aplicada de forma dispar a sitios como las Médulas de León (Portal de Turismo de Castilla y León 2026), el cañón de las Buitreras (Prieto Plaza 2022, 40-45) o el tajo de Ronda (Portal Ambiental de Andalucía 2026), no resultan de referencia, si en cada comunidad autónoma se emplean modos de gobernanza que difieren en gran medida.

Esta desatención y relajamiento de la gestión pública ha sido el caldo de cultivo para el surgimiento de abordajes que han pretendido “renaturalizar” los espacios naturales protegidos mediante soluciones basadas en el radicalismo unilateral. La eliminación de las clavijas de Cotatuero el 6 de mayo de 2025 constituyó un deterioro de bienes pertenecientes a la memoria histórica local del Pirineo, a la vez que comprometieron la seguridad en la montaña. Quienes ejecutaron tal sabotaje se sintieron legitimados, bajo la noción anglosajona de la naturaleza salvaje inviolable (*wilderness*), alegando que las clavijas facilitaron en su origen la caza de especies endémicas ya extintas como el bucardo (Vallés Gracia 2024).

De igual modo, cabría preguntarse si deben abandonarse elementos antrópicos singulares en los espacios naturales protegidos. El principal argumento para no proceder a su retirada sería que el coste ecológico sería mayor que el beneficio que aporta su permanencia. En el caso de la vagoneta minera (Pérez Navarro 2024) que se encuentra en el cañón de la Bolera (Pozo Alcón, Jaén) se deberían emplear herramientas que dañarían la roca madre del barranco y supondría generar contaminación acústica y un sobrecoste al tener que emplear un helicóptero para recoger los restos. Además, este elemento se ha convertido en un hito integrado en la práctica deportiva, al tiempo que un recuerdo arqueológico de la minería local. Otro ejemplo sería el papel social adquirido por las cruces de la cumbre de los Pirineos. La cruz del Aneto (Cruz 2026) ha pasado a formar parte del imaginario popular gracias a la asociación del excursionismo con la humanización pacífica del paisaje. Su eliminación radical bajo la premisa de que la alta montaña alcanza su integridad ecológica erradicando la técnica humana (Vallés Gracia 2024) no tuvo en cuenta que, en lugares como el sitio Pirineos-Monte Perdido (Patrimonio de la Humanidad, UNESCO 1997), el espacio ha sido vertebrado históricamente por elementos culturales antrópicos como la ganadería extensiva y las *mallatas* de piedra seca (OAPN 2026).

Además de favorecer el surgimiento de discursos de ecologismo radical, la falta de un criterio de protección común ha derivado en asimetrías normativas en relación con la autorización de la práctica deportiva. Sirva como ejemplo la diferencia entre la prohibición general de tipo restrictivo imperante en el Parque Natural de la Sierra de Cazorla, Segura y las Villas, que reduce la práctica del barranquismo a solo cuatro de sus descensos, frente al enfoque del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara (Huesca). En este, mediante medidas de zonificación espacial, vedas temporales específicas, requisitos técnicos estrictos y pautas éticas de obligado cumplimiento, apoyado en sus Planes de

Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) (Gobierno de Aragón 2014), se intenta evitar la degradación del sistema kárstico e hidrogeológico (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 2025) mediante un control pormenorizado de las prácticas recreativas y tradicionales que tienen lugar en el parque.

Por todo lo anterior, como ya están haciendo países como Colombia o México (Fernández y Vidal 2026), en España, una figura de protección específica de patrimonio biocultural permitiría salvaguardar parajes naturales complejos, erradicar la confusión legislativa, uniformizar los criterios de disfrute turístico y ofrecer a los colectivos locales una vía legal para canalizar sus intereses de conservación, sin derivar en radicalismos. Este horizonte teórico se hace, pues, indispensable en España para lograr un marco normativo transfronterizo que unifique criterios de protección de los espacios naturales protegidos con independencia del color político de las autonomías. Al amparo de marcos internacionales como la *Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial* de la UNESCO de 2003 o el *Convenio de Faro* de 2005 se entiende que, para una comprensión global de los sistemas socioecológicos complejos, resultan igual de prioritarios los recursos naturales como las identidades, saberes y prácticas ancestrales antrópicas (Fernández y Vidal 2026). En este sentido, el patrimonio biocultural, más que maraña conceptual vacía, permite emplear el debate epistemológico ya existente basado en la interrelación entre naturaleza, cultura y territorio, para abordar cuestiones relevantes de actualidad como la ecología, la gestión del turismo de masas y la regulación de las prácticas deportivas en entornos de montaña e, igualmente, ofrece la vía intermedia para superar enfoques segregadores que conciben los espacios naturales protegidos únicamente bajo la dualidad irreconciliable de su permanencia en “estado puro” o condenados a la inexorable destrucción por la intervención humana.

BIBLIOGRAFÍA

- Cruz del Aneto desaparece tras ser cortada: investigación abierta y fuerte reacción en Aragón, La (2026) *Desnivel*, alpinismo. Disponible en: <https://www.desnivel.com/alpinismo/la-cruz-del-aneto-desaparece-tras-ser-cortada-investigacion-abierta-y-fuerte-reaccion-en-aragon/> [Consulta: 16/07/2026]
- Fernández Fernández, J. y Vidal Ortiz, A. (2026) Patrimonio biocultural: ¿maraña conceptual o cambio de paradigma? *revista PH*, n.º 119, octubre, sección Debate 35: Patrimonio biocultural: ¿maraña conceptual o cambio de paradigma? Disponible en: <https://www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/6177> [Consulta: 11/07/2026]
- Martos, E. (2025) Cortadas las clavijas de Cotatuero. *Desnivel*, Alpinismo. Disponible en: <https://www.desnivel.com/alpinismo/cortadas-las-clavijas-de-cotatuero/> [Consulta: 12/07/2026]
- Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN) (2026) Ordesa-Viñamala. Disponible en: <https://www.miteco.gob.es/es/parques-nacionales-oapn/reservas-biosfera-mab/programa-mab-espana/nuestras-reservas-de-la-biosfera/ordesa-vinamala.html> [Consulta: 14/07/2026]
- Portal Ambiental de Andalucía (2026) Monumento Natural Tajo de Ronda. Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/espacios-protegidos/legislacion-autonomica-nacional/monumentos-naturales/monumento-natural-tajo-ronda> [Consulta: 16/07/2026]
- Portal de Turismo de Castilla y León (2026) Las Médulas. Disponible en: <https://www.turismocastillayleon.com/es/naturaleza/medulas> [Consulta: 14/07/2026]
- Pérez Navarro, A. (2024) Descenso barranco de la Bolera o Guadalentín inferior Pozo Alcón (Jaén). *Cuaderno de Montaña*, 08-04-2024. Disponible en: <https://cuadernodemontana.blogspot.com/2024/04/08-04-2024-descenso-barranco-de-la.html> [Consulta: 15/07/2026]
- Plata, P. (2004) Prólogo / Presentación. En: Roca Fernández-Castany, M. L. *El aprovechamiento de los espacios naturales protegidos (Régimen Jurídico)*. Sevilla: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Junta de Andalucía, pp. 5-6
- Prieto Plaza, D. (2022) *30 barrancos de Andalucía*. Madrid: Desnivel
- Vallés Gracia, J. (2024) Clavijas de Cotatuero: solicitada su retirada al Parque Nacional. Pirineos Wilderness. Pirineos wilderness, 22 de marzo de 2024. Disponible en: <https://pirineoswilderness.blogspot.com/2024/03/clavijas-de-cotatuero-solicitada-su.html> [Consulta: 16/07/2026]